MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 167882, SUMINISTRO DE FUNGIBLES DE EQUIPOS SPARK HOLLAND DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL, POR UN VALOR ESTIMADO DE 22.700,00 € (IVA excluido).

CPV: 34913000-0. Suministro piezas de recambio diversas.

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**), el Programa de Gestión define el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión se enumeran las "Actividades e Indicadores de Gestión" entre los que se encuentran los relacionados con los "Mantenimientos requeridos para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones," que incluyen la explotación del *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental* (**en adelante LCCA**). El LCCA consta de 3 Unidades Técnicas: Huelva, Palmones y Motril.

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del suministro de fungibles de equipos con tecnología SPARK HOLLAND que se encuentran en la Unidad Técnica de Motril. Esto es necesario para continuar dando respuesta a los compromisos adquiridos con la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**), en cuanto al control analítico de las masas de aguas.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro de fungibles de los equipos con tecnología SPARK HOLLAND, para el Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LLCA), en su Unidad Técnica de Motril.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Caso de financiación específica:

1.- Código de expediente y duración del encargo:

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LAS QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA EL CONTROL FÍSICO-QUÍMICO Y BIOLÓGICO EN LAS AGUAS LITORALES Y FÍSICO-QUÍMICO EN AGUAS CONTINENTALES COMPETENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA."**

Expte. 2/2023/ES. Importe: 7.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE FORMALIZA CON LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA), EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA "**SERVICIO PARA LA TOMA Y ANÁLISIS DE MUESTRAS DEL PLAN DE CONTROL DE VERTIDOS, DESARROLLADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL".**

Expte. 3/2023/ES. Importe: 9.500.000,00 €. Duración del encargo 42 meses (anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026). El plazo de ejecución finaliza el **10 de enero de 2027**.

Expediente cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la *Consejería* es necesario que el LCCA disponga del citado suministro de fungibles SPARK HOLLAND.

Según lo establecido en el art.126.6 LCSP *"Reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas"*, los artículos que se suministren deberán ser, preferentemente, los originales de la marca SPARK HOLLAND y, en caso de ofertarse artículos de otras marcas, estos deberán ser siempre compatibles con los equipos de las marcas objeto de contrato **(SPARK HOLLAND),** así como de calidad superior a los fungibles originales. Todo ello, deberá acreditarse documentalmente mediante certificado firmado por el fabricante de los equipos, en el que este declare que los artículos equivalentes ofertados por la persona licitadora, son perfectamente compatibles con los equipos de su marca.

Este suministro no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. La Agencia no fabrica ni comercializa fungibles de equipos de laboratorio.

2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en los encargos citados anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de **27.467,00 €** (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	18.273,50 €
Costes indirectos:	113,50 €
Otros gastos eventuales calculados para su determinación:	4.313,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	**22.700,00 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**4.767,00 €**
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**27.467,00 €**

Se solicita la adjudicación por el importe de la licitación, conforme a los precios unitarios que sean ofertados por el licitador.

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	27.467,00 €	2051170183	G/51D/22117/00	02

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**.

No se contempla la posibilidad de prorroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del S**UMINISTRO DE FUNGIBLES DE EQUIPOS SPARK HOLLAND DEL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE MOTRIL, por un importe de 22.700,00** (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y AUTORIZACIONES .

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede.

SE EXIGE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: **NO.**

En caso afirmativo, deberán presentar:

☐ 1. Una (1) **muestra** de los artículos ofertados. Para las muestras, se entregarán en el mismo plazo de presentación de ofertas que la documentación requerida a través de la plataforma de licitación electrónica. Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con las muestras de cada uno de los artículos a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro.

Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

Edificio AMAYA,

C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

☐ 2. Las **fichas técnicas** del fabricante.

☐ 3. Documentación referente a las **certificaciones** de cumplimiento de...

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de **0 a 90 puntos.**

(2) El criterio plazo de entrega de suministros se valorará de **0 a 5 puntos.**
Justificación de la elección: Para garantizar la posibilidad de organizar las entregas por parte de los responsables de gestión del contrato en la Agencia.
Documentación a presentar: Declaración Responsable sellada y firmada, en la que se haga mención expresa a los plazos ofertados por la persona licitadora.

(3) El criterio tener implantada la norma ISO 14001 o equivalente en distribución se valorará de **0 a 5 puntos.**
Justificación de la elección: Para valorar la implicación de las personas licitadoras en el respeto al medio ambiente, en lo relativo a sus procesos de distribución de productos, como los más significativos de su actividad industrial y comercial.
Documentación a presentar: Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 o equivalente referido a la implantación de medidas de carácter medioambiental en relación con la flota de vehículos utilizados en la distribución de productos en general, siendo necesario, en particular, la identificación (matrículas) de los vehículos que serán utilizados concretamente para la ejecución del contrato y que formarán parte de la flota afectada por el Certificado ISO 14001 o equivalente.

FÓRMULAS:

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E_0 – { (E_N– E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)}.

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio plazo de entrega de suministros se valorará por enteros y las propuestas se puntuarán de 0 a 5 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO ENTREGA SUMINISTROS	PUNTUACIÓN
X ≤ 5 días hábiles	**5 PUNTOS**
5 < X ≤ 10 días hábiles	**3 PUNTOS**
10 < X ≤15 días hábiles	**1 PUNTOS**
X >15 días hábiles	**0 PUNTOS**

(3) El criterio que exige tener implantada la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente en distribución se valorará por enteros de acuerdo al siguiente criterio:

TENER IMPLANTADA LA NORMA UNE EN ISO 14001	PUNTUACIÓN
La persona licitadora **SÍ** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución.	**5 PUNTOS**
La persona licitadora **NO** tiene implantada la norma ISO 14001 o equivalente, en distribución.	**0 PUNTOS**

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los suministros que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en las letras f) y g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que es un contrato de suministros en el que las productos, están perfectamente definidos, pero es posible variar los plazos de entrega e introducir

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato, para el suministro de los fungibles SPARK HOLLAND en LCCA, en su Unidad Técnica de Motril tengan una antigüedad inferior a 10 años.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	**ALCANCE DE LA CONSULTA**
DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y CIENTÍFICAS, S.A.	Formato de presentación, referencias y precios unitarios actualizados de los fungibles.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		05/06/2025 13:41:38	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwhrhLfg37i8hxu7IT6Qb4mcSGn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	